

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

1234. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2025.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2025.

La titular de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, mediante Orden de fecha 13 de noviembre de 2025, registrada al número 2025003261 del Libro Oficial de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

I. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla de fecha 6 de septiembre de 2017, se aprueban las Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, disponiéndose su publicación mediante Decreto de Presidencia n.º 133 de fecha 20 de octubre de 2017 (BOMe núm 5490 de 27 de octubre de 2017).

II.- Por Orden nº 993 de fecha 25/03/2025 (BOMe nº 6263 de 25/03/2025), de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, se aprueba la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2025.

III.- El artículo segundo de la Convocatoria establece que las ayudas se financiarán con cargo a los créditos disponibles en la Aplicación Presupuestaria 05/23102/48000: RC SUBVENCIONES nº 12025000006367 de 21 de febrero de 2025, por un importe total de 224.302,35 €, para el año 2025. El importe máximo de subvención para las entidades no podrá superar los 17.000 €, de acuerdo con lo previstos en las Bases que rigen la presente subvención.

IV.- Las entidades solicitantes de las ayudas han presentado las certificaciones correspondientes del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, acreditan reunir el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y de cumplimiento de las demás las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley respecto de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior por cualesquiera de las Administraciones Públicas.

V.- Mediante Orden nº 2235 de fecha 17/07/2025 (BOMe extraordinario nº 44 de 18/07/2025), la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, dispuso la publicación de la relación de entidades admitidas y excluidas en la convocatoria tras finalizar el plazo para la subsanación y/o mejora de las solicitudes.

VI.- Con fecha 23, 29 y 30 de julio de 2025, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica de Valoración con objeto de evaluar las diferentes solicitudes presentadas. Los resultados son recogidos en un acta que contiene el informe motivado de concesión y denegación de subvenciones, incluyendo las cuantías, las entidades beneficiarias y, en su caso, las causas de denegación de subvención.

VII.- A la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica de Valoración, el Instructor formula propuesta de resolución provisional, comprensiva de las entidades admitidas y excluidas, así como las cuantías de las subvenciones propuestas. Con fecha 4 de agosto de 2025, la Propuesta de Resolución provisional es publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad extraordinario número 46, concediéndose un plazo de diez días de audiencia a los interesados para que las entidades que lo estimen conveniente presenten las alegaciones que crean oportunas en orden a la mejor defensa de sus intereses y derechos.

VIII. Dentro del periodo de alegaciones se han registrado pliegos de descargos formulados por las siguientes entidades:

C.I.F.	ENTIDAD
F29953296	COOP DE MAESTROS
G16921371	EL TECHO ES UN DERECHO
G19809334	ASOCIACIÓN VECINOS DE JUVENTUD
G52021227	ASOCIACIÓN MILVER
G16692881	ANIMAL RESCUE MELILLA

G16692972	TERAPIA GUAUS
G10644797	ASOCIACIÓN VECINOS DE SOLIDARIOS
G16840019	ASOC. SOCIOEDUCATIVA MERAKI

IX. Examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión de valoración con fecha 3 y 6 de octubre de 2025 acordó lo siguiente:

La Asociación Evangélica no ha reformulado el programa

La Asociación Socioeducativa MERAKI, presenta alegación y reformulación

Examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión acuerda lo siguiente:

Primero. - Reconocer a la Asociación Socioeducativa MERAKI, la asignación de 0,5 puntos en base al criterio objetivo de "grado de cumplimiento" y la asignación de 0,5 punto en base al criterio objetivo de " perspectiva de género", por lo que la puntuación final del proyecto pasa a ser 6 puntos, dando por aceptada la alegación y reformulación.

Segundo.- En relación a la Asociación Evangélica Regeneración, en virtud de lo dispuesto en el apartado octavo de las bases reguladoras de la convocatoria que establece lo siguiente : "Si transcurrido el plazo otorgado para aceptar y reformular, las entidades no hubieran realizado dicho trámite, se considerará que se renuncia a la subvención por la entidad beneficiaria, archivándose su solicitud", en consecuencia al no haber reformulado el programa , se considera que renuncia a la solicitud de subvención, archivándose su solicitud de subvención.

Tercero. - Vistas las alegaciones presentadas por la Entidad TERAPI GUAUS

Reconocer su inclusión como entidad participante en la presente convocatoria, ya que el Proyecto denominado ' VACACIONES CON LA PATRULLA CANINA /TE AYUDO APRENDER', en consideración a lo manifestado por el Director General del Menor y la familia, que visto el proyecto se adecua al colectivo vulnerable de menores acogidos y tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla, con el objetivo de proporcionar actividades de ocio y educativas a dichos menores, estaría comprendida dentro de la convocatoria . Por lo tanto, se revoca la exclusión propuesta con anterioridad por el motivo citado y se pasa seguidamente a evaluar por puntos, con el resultado siguiente:

- Evaluación técnica del proyecto 30% (hasta 3 ptos) 2 puntos
- Incidencia social 40% (hasta 4 ptos) 0,5 "
- Aportación económica entidad 10% (hasta 1 pto) 1 "
- Carácter innovador 10% (hasta 1pto) 1 "
- Grado cumplimiento 5% (hasta 0,5 ptos)0 "
- Perspectiva de género 5% (hasta 0,5 ptos)0,5 "

Total: 4,5 puntos

La entidad Terapi Guaus, como la subvención solicitada excede del importe de la subvención propuesta, requiriéndose de la entidad solicitante la aceptación de la misma con reformulación del proyecto mediante la presentación de la correspondiente memoria explicativa del programa adaptada a la cuantía propuesta, o bien comunicación de renuncia a la subvención propuesta.

Cuarto. – Se aporta por la Entidad Asociación de vecinos Movimiento de Juventud la autorización por parte del Centro Asistencial de Melilla donde se señala que se va a desarrollar la actuación en sus dependencias, por lo que se procede a la valoración del referido proyecto obteniendo la siguiente puntuación:

- Evaluación técnica del proyecto 30% (hasta 3 ptos)1 puntos
- Incidencia social 40% (hasta 4 ptos) 2 "
- Aportación económica entidad 10% (hasta 1 pto) 1 "
- Carácter innovador 10% (hasta 1pto) 0,5 "
- Grado cumplimiento 5% (hasta 0,5 ptos)0 "
- Perspectiva de género 5% (hasta 0,5 ptos) 0"

Total: 4,5 puntos

La Entidad, Asociación de vecinos Movimiento de Juventud, como la subvención solicitada excede del importe de la subvención propuesta, requiriéndose de la entidad solicitante la aceptación de la misma con reformulación del proyecto mediante la presentación de la correspondiente memoria explicativa del programa adaptada a la cuantía propuesta, o bien comunicación de renuncia a la subvención propuesta.

Quinto. - Respecto de las alegaciones presentadas por las entidades COOP DE MAESTROS, EL TECHO ES UN DERECHO, ASOCIACIÓN DE VECINOS JUVENTUD, ASOCIACIÓN MILVER, ANIMAL RESCUE MMELILLA, ASOCIACIÓN DE VECINOS SOLIDARIDAD, la Comisión considera que las manifestaciones realizadas por estas entidades no desvirtúan ni alteran la valoración inicialmente realizada, ratificándose el órgano colegiado en los motivos de exclusión que se formularon en la propuesta de resolución provisional.

X. La propuesta de resolución formulada por el instructor es coincidente con el contenido del informe (acta de fecha 3 y 6 de octubre de 2025) emitido por la Comisión de Evaluación, el cual determina las entidades que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las subvenciones propuestas para financiar los proyectos presentados.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7158/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER

Primero.- Conceder una subvención destinada a las entidades relacionadas en el **Anexo I** para la ejecución en 2025 de programas cuya finalidad, en general, sea la promoción de actuaciones de apoyo y fomento de acciones sociales en el ámbito territorial de Melilla y, en particular, la atención a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social, la atención a personas mayores y dependientes y la atención a la discapacidad (incluidos los programas VECA), así como también aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las entidades para mantener el funcionamiento ordinario, por importe total de DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**208.494,34€**), con cargo a la aplicación presupuestaria 05/23102/48000 - Subv. Organismos sin ánimo de lucro.

Segundo. - Hacer público el **Anexo II**, relativo a los puntos asignados a los distintos programas de proyectos de actividades presentados de acuerdo con los criterios de valoración técnica establecidos en las Bases Reguladoras.

Tercero. - Hacer público el **Anexo III**, relativo a relación de solicitudes excluidas de subvención con expresión de la causa de denegación.

Anexo I

Relación de entidades a las que se les concede subvención con expresión de las cuantías totales por programas de actividades y por gastos de mantenimiento de sede.

nº EXP	ENTIDAD	CIF	IMPORTE PROPUESTO PARA PROYECTO DE ACTIVIDADES	IMPORTE PROPUESTO PARA MANTENIMIENTO SEDE	IMPORTE PROPUESTO POR ENTIDAD SOLICITANTE
13896/2025	FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN	G82260282	14.602,50 €		14.602,50 €
14694/2025	ASOCIACIÓN MELILLA INSERCIÓN	G29964038	15.255,00 €		15.255,00 €
14695/2025	BANCO DE ALIMENTOS	G52015443	6.765,21 €		6.765,21 €
14698/2025	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G		3.000,00 €	3.000,00 €
15354/2025	MELILLA ACOGE	G29957495		9.019,78 €	9.019,78 €
15455/2025	AMLEGA	G52014347	7.602,41 €		7.602,41 €
15475/2025	OXIGENO LABORATORIO	G52034238	13.500,00 €		13.500,00 €
15604/2025	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS	G52022258	9.000,00 €		9.000,00 €
15623/2025	FEAFES	G52006871	11.890,97 €		11.890,97 €
15805/2025	SAN VICENTE PAUL- CONFERENCIA PURÍSIMA	G28256667		7.488,00 €	7.488,00 €
15815/2025	AUTISMO MELILLA	G52019189		4.000,00 €	4.000,00 €
15978/2025	ACEME	G52021946		7.068,00 €	7.068,00 €
15970/2025	MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852		3.000,00 €	3.000,00 €
16014/2025	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	G54618517		8.200,00 €	8.200,00 €
16034/2025	RELIGIOSA MARÍA INMACULADA	R2900144C	13.600,00 €		13.600,00 €
16049/2025	ASOCIACIÓN VECINOS MOVIMIENTO JUVENTUD	G19809334	4.194,41 €		4.194,41 €

16159/2025	ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRA	G52035367	7.650,00 €		7.650,00 €
16169/2025	ASOC. SOCIOEDUCATIVA MERAKI	G16840019	13.384,00 €		13.384,00 €
16174/2025	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA	G52023231	14.391,56 €		14.391,56 €
16220/2025	ONG FIET GRATIA	G86114741		4.348,60 €	4.348,60 €
16263/2025	ASOC. SOCIOEDUCATIVAS SEMPITERNO	G56799935	7.650,00 €		7.650,00 €
16288/2025	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	G79362497	7.650,00 €		7.650,00 €
16409/2025	ASOCIACIÓN NEES MELILLA	G72431505	5.533,90 €		5.533,90 €
16431/2025	TERAPIA GUAUS	G16692972	5.700,00 €		5.700,00 €
16555/2025	MPDL	G28838001		4.000,00 €	4.000,00 €
					208.494,34 €

Anexo II

Nº. EXP.	Núm. Orden	C.I.F.	ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES	Evaluación	Incidencia	Aportación	Carácter	Grado	Perspectiva	TOTAL	CARÁCTER DEL PROGRAMA
01	13896/2025	G82260282	FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN	MUS-E Inclusion	2,5	3	1	0	0,5	0,5	7,5	Prioritario
03	14694/2025	G29964038	ASOCIACIÓN MELILLA INSERCIÓN	CAMPAMENTOS DE VERANO INSERCIÓN (VECA)	3	3	1	0	0,5	0,5	8	Prioritario
04	14695/2025	G52015443	BANCO DE ALIMENTOS	PROVISIÓN 17.280 LITROS DE LECHE	2	2	0	0	0,5	0	4,5	POSITIVO
08	15447/2025	G16921371	EL TECHO ES UN DERECHO	TIEMPO PARA TI	1	1	0	1	0	0,5	3,5	Excluido (< 4,5 pts)
09	15455/2025	G52014347	AMLEGA	DIVERSIDAD, CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO	3	3	0	0	0,5	0,5	7	POSITIVO
10	15475/2025	G52034238	OXIGENO LABORATORIO	CAMPUS VACACIONAL PARA LA INFANCIA VECA	3	3	1	0	0,5	0,5	8	Prioritario
11	15498/2025	G52021706	MARE NOSTRUM	TALLER TÉCNICO DE ENERGÍA RENOVABLES (EÓLICA Y FOTOVOLTAICA)	1	1	1	0	0	0	3	Excluido (< 4,5 pts)
12	15604/2025	G52022258	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS	DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS 2025	3	3	1	0	0,5	0	7,5	Prioritario
13	15623/2025	G52006871	FEAFES	CONSTRUYENDO EN SALUD MENTAL: SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y REDES DE APOYO	3	4	0	0	0,5	0	7,5	Prioritario
20	16034/2025	R2900144C	RELIGIOSA MARÍA INMACULADA	VECA	3	2	0	0	0,5	0,5	6	Prioritario
21	16049/2025	G19809334	ASOCIACIÓN VECINOS DE JUVENTUD	IMPULSO DE JUVENTUD	1	2	1	0,5	0	0	4,5	Positivo

22	16159/2025	G52035367	ASOCIACIÓN MELILLA INTEGRA	TALLER MECÁNICA RÁPIDA	1,5	2	0	1	0	0	4,5	Positivo
24	16169/2025	G16840019	ASOC. SOCIOEDUCATIVA MERAKI	COLONIAS INCLUSIVAS DE VERANO (PROGRAMA VECA)	2	3	0	0	0	0	5	Prioritario
25	16174/2025	G52023231	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA	PROMOCIÓN PERSONAL Y FAMILIAR PARA LA INCLUSIÓN DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL	3	3	1	0	0,5	0,5	8	Prioritario
27	16263/2025	G56799935	ASOC. SOCIOEDUCATIVAS SEMPITERNO	PUENTES PARA LA INCLUSIÓN	1	3	0	0,5	0,5	0	5	Positivo
29	16288/2025	G79362497	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	APRENDIZAJE INTEGRAL PARA EL DESARROLLO	2	2	0	0	0	0,5	4,5	POSITIVO
30	16311/2025	G70918750	ASOC. POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE	FOMENTO Y ACCESO A LA CULTURA CINEMATOGRAFICA	0,5	0,5	0	1	0,5	0,5	3	Excluido (< 4,5 pts)
32	16409/2025	G72431505	ASOCIACIÓN NEES MELILLA	NOS MOVEMOS EN LIBERTAD	3	2	0	1	0,5	0	6,5	Prioritario
35	16431/2025	G16692972	TERAPIA GUAUS	VACACIONES CON LA PATRULLA CANINA/ ¿ TE AYUDO APRENDER ?	2	0,5	1	1	0	0	4,5	Positivo
40	16049/2025	G10644797	ASOCIACIÓN VECINOS DE SOLIDARIOS	APOYO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES	0,5	1	0	0,5	0	0	2	Excluido (< 4,5 pts)

Puntos asignados a los distintos programas no excluidos de la fase de valoración de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases Regulatoras.

Anexo III

Relación de solicitudes excluidas de ayudas con expresión de la causa de la denegación de subvención.

Nº. EXP. (TAO)	C.I.F.	ENTIDAD	PROYECTO EXCLUIDO DE LA CONVOCATORIA	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
15425/2025	F29953296	COOP DE MAESTROS	PEQUEÑOS INFORMÁTICOS	3 y 4
15447/2025	G16921371	EL TECHO ES UN DERECHO	TIEMPO PARA TI	7
16405/2025	G52021227	ASOCIACIÓN MILVER	CUIDAR-T PARA CUIDAR	5
16415/2025	G16692881	ANIMAL RESCUE MELILLA	GUÍAS CANINOS	6
16049/2025	G10644797	ASOCIACIÓN VECINOS DE SOLIDARIOS	APOYO INTEGRAL A PERSONAS MAYORES	7
16269/2025	R5200026B	ASOC. EVANGELICA REGENERACIÓN	SENDERO JOVEN	8

(1) Códigos de los motivos de exclusión del Anexo III:

Código	Motivo de la exclusión
1	Existe cobertura pública o privada suficiente para las actividades que se proponen
2	Las actividades propuestas ya se encuentran financiadas por las Administraciones Públicas, bien a través de subvención nominativa u otros instrumentos administrativos.
3	Los fines estatutarios de la entidad no se enmarcan en el sistema de servicios sociales al que se refiere el artículo 4.6 de la convocatoria.
4	En los estatutos de la asociación no se recoge explícitamente que la misma se constituye como entidad sin ánimo de lucro.
5	No aporta la autorización de la Entidad donde va a realizar las actividades
6	Las actividades que se proyectan por la Entidad no son objeto de esta Convocatoria
7	La entidad no ha alcanzado un mínimo de 4,5 en la fase de valoración conforme a los criterios objetivos de evaluación.
8	No reformular en el plazo establecido en la resolución provisional

De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones, la Orden que antecede pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se publica con efectos de notificación para su conocimiento y efectos oportuno

Melilla, a 13 de noviembre de 2025,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez